

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO





CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
III. DIAGNOSTICO GENERAL	8
IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS	g
A. Enfoques	g
B. Principios	g
VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS	11
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR DECRETO DE PRESUPUESTO	
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
VII. PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12
EVA01 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES	12
EVA02 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIO	ÓN DE SERVICIOS13
EVA03 SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES	14
EVA04 SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	15
EVA05 OTROS CONTRATOS Y SERVICIOS	16
EVA06 SENTENCIAS LABORALES (LAUDOS)	17
VIII. ANALÍTICO DE CLAVES	18
X. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	20
ESTIMACIÓN DE INGRESOS	20



	ESTIMACIÓN DE EGRESOS	20
ΧI		2
ΛI	I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Z
	CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE	23



I. INTRODUCCIÓN

El 9 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se expide la Ley de Evaluación de la Ciudad de México", reglamentaria del artículo 47, de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de evaluación.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo, técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.

Dentro de sus atribuciones está el de evaluar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos, y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno. Siendo realizada anualmente a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente.

Adicional deberá medir las condiciones de pobreza, el índice de bienestar social, la desigualdad de la Ciudad y publicar sus resultados; medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano y rural, así como en materia de medio ambiente y seguridad ciudadana.

Su conformación es de cinco personas consejeras electas por mayoría calificada del Congreso y el número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a tres. Las personas consejeras durarán en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificadas por única ocasión por un periodo igual. Dicha prórroga estará sujeta, en su caso, a la aprobación por mayoría calificada del Congreso.

EVALÚA Cudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la Sesión celebrada el 30 de agosto de 2021, eligió a los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. El 1 de septiembre de 2021, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México celebró su sesión de instalación en la cual se designó a las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

MISIÓN

La evaluación es un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos, y en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

VISIÓN

El Consejo contribuirá con procesos de evaluación para alcanzar un cambio social que apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos al:

- 1. Mejorar el diseño de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones para elevar el bienestar social, la calidad de vida y garantizar el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad, al buen gobierno y a la buena administración pública.
- 2. Contribuir a la articulación de esfuerzos institucionales encaminados a combatir y erradicar la pobreza, los diferentes tipos de exclusiones y carencias que sufre la población de la Ciudad, así como reducir las brechas de desigualdad social, económica y territorial.
- 3. Fortalecer las acciones para el cumplimiento y la ampliación en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución.
- 4. Contribuir a mejorar la calidad técnica y la consistencia de los programas, estrategias, acciones y políticas de la Administración Pública y de las Alcaldías en materia de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana; y
- 5. Retroalimentar los procesos de planeación de la Ciudad y el fortalecimiento del Sistema de Planeación, conforme a la legislación en la materia.

EVALÚA Cuzlad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley del Seguro Social;
- Ley de Evaluación de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México;
- Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México;
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- Ley de Evaluación de la Ciudad de México;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Púbica de la Ciudad de México;
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Código Civil para el Distrito Federal;
- Código Fiscal de la Ciudad de México;
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;



- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso;
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México;
- Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México;
- Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



III. DIAGNOSTICO GENERAL

El 9 de junio de 2021 el Congreso Capitalino expidió la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, reglamentaria del Artículo 47 de la Constitución Política local, en el cual se reconoce al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, "como un organismo constitucional autónomo, técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad, jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías". (LECM, Art. 6).

El 30 de agosto de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México eligió a los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y el 10 de septiembre de 2021, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México celebró su Sesión de Instalación.

A partir de la transformación del marco normativo que lo fundamenta, el Evalúa CDMX ha emprendido un importante proceso de transición hacia una nueva figura institucional que incrementa sustantivamente sus atribuciones y responsabilidades, pero en medio de un escenario de fuertes ajustes presupuestales.

En los últimos cuatro años, en los que se inscriben dos años inmersos en la pandemia del COVID 19, Evalúa ha llevado a cabo 15 evaluaciones externas, de las cuáles se han emitido 176 recomendaciones dirigidas a 48 entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.

EVALÚA Cudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La evaluación en la Ciudad se realizará con base en los siguientes enfoques y principios de Derechos Humanos, así como en las perspectivas transversales que, para tal efecto, señale la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías en atención a lo siguiente:

A. Enfoques

- 1. Derechos: Herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas; en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social. Apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias.
- 2. Resultados: Conjunto de criterios, objetivos y metas definidas en la planeación que orientan la acción pública para el cumplimiento de logros basados en niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos, así como los mecanismos de corrección oportuna, capacidad de aprendizaje y sistematización de prácticas y acciones de desarrollo.
- 3. Oportunidades de gestión productiva: Acceso efectivo a medios de financiamiento para la realización de actividades productivas de generación de ingresos para todas las personas que así lo requieran o necesiten.

B. Principios

- 1. Perspectiva de género: Enfoque analítico y crítico que permite comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres, así como orientar las acciones públicas para disminuir las brechas de desigualdad, la discriminación y la violencia de género. La participación de las mujeres en las decisiones políticas, sociales y económicas, así como la erradicación de la discriminación por razones de género, deben ser objetivos prioritarios de las políticas públicas y regir la definición y asignación de presupuestos.
- 2. Igualdad: Las políticas públicas deberán perseguir la disminución continua de las brechas de desigualdad, así como el acceso al conjunto de los bienes públicos y el abatimiento de las grandes diferencias entre personas,



familias, grupos sociales y ámbitos territoriales, sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.

- 3. Integralidad: Se promoverá la articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas para la consecución de los derechos y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, a través de una perspectiva común, transversal, intersectorial y coherente para dirigir la acción pública hacia el logro de los resultados esperados.
- 4. Justicia distributiva: Enfoque de justicia social y de redistribución de la riqueza que fomenta la aplicación equitativa de las acciones gubernamentales.
- 5. Progresividad: Incremento gradual de la garantía de los derechos hasta el máximo de sus posibilidades, especialmente en materia de asignaciones de recursos destinados a su cumplimiento.
- 6. Universalidad: Los derechos humanos son inherentes a todas las personas por igual, sin distinción de cualquier condición de la diversidad humana y social.
- 7. Territorialidad: Cuando los programas no sean universales, se evaluará la aplicación del principio de territorialidad, el cual consiste en la selección de espacios territorialmente por manzanas, Áreas Geo Estadísticas Básicas, colonias o demarcaciones territoriales seleccionadas con criterios socioeconómicos reflejados en indicadores de pobreza o desarrollo social, en los que confluyan, se articulen y complementen las diferentes políticas y programas.



V. PRESUPUESTO DE EGRESOS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR DECRETO DE PRESUPUESTO

De conformidad con el oficio número SAF/0013/2023 de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Consejo de Evaluación obtiene los recursos para su operación mediante ministraciones mensuales de las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México al Centro Gestor 42A000 a la Actividad Institucional 134299R003. TRANSFERENCIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS por la cantidad de \$ 21,530,536.00 (Veintiún millones quinientos treinta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto en su I Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023.

Distribución:

111130	Recursos Fiscales	15,071,375.00
150130	Participaciones en Ingresos Federales	6,459,161.00

Calendarizado:

FONDO	PP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
111130	4141	1,012,526	1,010,124	1,262,182	1,012,392	1,302,030	1,012,392	1,233,655	1,013,526	1,228,248	1,013,526	1,300,896	2,669,878
150130	4141	322,820	564,020	449,499	481,415	412,499	451,566	417,499	655,557	414,216	629,174	410,116	1,250,780

REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

La aplicación de los remanentes se destinará a cumplir obligaciones legales del Consejo de Evaluación, como la liquidación de laudos pendientes y la realización del Programa de Evaluaciones Externas del ejercicio 2023, en términos de lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Evaluación de la Ciudad de México. El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del recurso remanente de años anteriores en su II Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023.

Distribución:

|--|

Calendarizado:

FONDO	PP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT O	NOV	DIC
111135	1521	0.0	1,620,926.48	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
111135	3351	0.0	1,637,142.28	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



VI. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

EVA01 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

- 1. Evaluación de impactos percibidos de proyectos de intervención urbana (2019-2023).
- 2. Evaluación diagnóstica y de diseño del sistema de cuidados en la Ciudad de México (2023).
- 3. Evaluación de impacto del programa Ciudad Solar (2023).

El Pleno del Consejo resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023, en su I Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023.

Área de ejecución: Secretaría Ejecutiva/Consejo de Evaluación

Responsable: Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo / Dra. Araceli Damián González

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA01	PROGRAMA	A ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS		
EVA01	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo.	786,601.00	2,423,743.28
		TOTAL PROYECTO EVA01	786,601.00	2,290,813.96



EVA02 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, bienes y servicios, a partir del cual se dé cuenta de los requerimientos necesarios para la consecución de los programas y objetivos institucionales, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación, programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, en su II Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023.

Área de ejecución: Dirección de Administración y Finanzas

Responsable: Mtra. Ximena Bustamante Morales

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA02	PROGRAMA	A ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
EVA02	1441	Primas por seguro de vida del personal civil.	282,324.00	282,324.00
EVA02	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	9,273.00	9,273.00
EVA02	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	7,800.00	7,800.00
EVA02	2161	Material de limpieza.	5,000.00	5,000.00
EVA02	2461	Material eléctrico y electrónico.	10,000.00	10,000.00
EVA02	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	6,000.00	6,000.00
EVA02	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	20,000.00	20,000.00
EVA02	3141	Telefonía tradicional.	4,140.00	4,140.00
EVA02	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información.	14,952.00	14,952.00
EVA02	3271	Arrendamiento de activos intangibles.	114,588.00	114,588.00



		TOTAL PROYECTO EVA02	1,201,684.00	1,201,684.00
EVA02	5111	Muebles de oficina y estantería.	25,000.00	25,000.00
EVA02	3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México.	3,600.00	3,600.00
EVA02	3591	Servicios de jardinería y fumigación.	8,000.00	8,000.00
EVA02	3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos.	10,000.00	10,000.00
EVA02	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	25,000.00	25,000.00
EVA02	3451	Seguro de bienes patrimoniales.	71,178.00	71,178.00
EVA02	3411	Servicios financieros y bancarios.	3,000.00	3,000.00
EVA02	3381	Servicios de vigilancia.	413,886.00	413,886.00
EVA02	3362	Servicios de impresión.	20,000.00	20,000.00
EVA02	3362	Servicios de impresión. (Gacetas)	47,943.00	47,943.00
EVA02	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	20,000.00	20,000.00
EVA02	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	80,000.00	80,000.00

EVA03 SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

El Consejo de Evaluación, para el ejercicio de sus atribuciones cuenta con una estructura orgánica que le permite el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización de los recursos (humanos, materiales, financieros e informáticos), contando con 25 plazas de estructura y 9 folios de honorarios.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, en su X Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022.

Área de ejecución: Dirección de Administración y Finanzas

Responsable: Mtra. Ximena Bustamante Morales

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
----------	---------	----------	-------------------------	---------------------------



EVA03 SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

		TOTAL PROYECTO EVA03	18,205,424.00	18,205,424.00
EVA03	3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral.	269,450.00	269,450.00
EVA03	3981	Impuesto sobre nóminas.	350,873.00	350,873.00
EVA03	1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces.	7,904,712.00	7,904,712.00
EVA03	1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.	19,500.00	19,500.00
EVA03	1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario.	722,184.00	722,184.00
EVA03	1422	Aportaciones al fondo de vivienda del INFONAVIT.	578,952.00	578,952.00
EVA03	1412	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.	868,980.00	868,980.00
EVA03	1323	Gratificación de fin de año.	1,128,502.00	1,128,502.00
EVA03	1321	Prima de vacaciones.	141,064.00	141,064.00
EVA03	1211	Honorarios asimilables a salarios.	3,988,907.00	3,988,907.00
EVA03	1131	Sueldos base al personal permanente.	2,232,300.00	2,232,300.00

EVA04 SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, considera en sus artículos 5 y 10, dentro de las asignaciones señaladas para la Auditoría Superior, la Fiscalía General de Justicia que aloja a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, el Consejo de Evaluación, el Consejo de la Judicatura, el Congreso y la Secretaría de la Contraloría, todos de la Ciudad de México, la previsión presupuestaria por 20,000,000 de pesos para el adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.



Las Unidades Responsables del Gasto mencionadas en el párrafo anterior aportarán, de manera proporcional a la dimensión de su presupuesto aprobado por el Congreso para el ejercicio fiscal 2023, el monto de recursos económicos necesarios para la consecución de tal objetivo.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto en su I Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023.

Área de ejecución: Secretaría Ejecutiva/Consejo de Evaluación

Responsable: Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo / Dra. Araceli Damián González

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
EVA04	SISTEMA A	NTICORRUPCIÓN		
EVA04	4152	Aportaciones otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	39,098.00	39,098.00
		TOTAL PROYECTO EVA04	39,098.00	39,098.00

EVA05 OTROS CONTRATOS Y SERVICIOS

El Consejo de Evaluación, para el ejercicio de sus atribuciones requiere de la continuación de servicios básicos y el arrendamiento del inmueble sede del Consejo.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto en su I Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023.

Área de ejecución: Dirección de Administración y Finanzas

Responsable: Mtra. Ximena Bustamante Morales



PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	
EVA05	OTROS COI	NTRATOS Y SERVICIOS			
EVA05	3112	Servicio de energía eléctrica.	60,000.00	60,000.00	
EVA05	3131	Agua potable.	3,900.00	3,900.00	
EVA05	3221	Arrendamiento de edificios.	1,225,524.00	1,225,524.00	
EVA05	3921	Impuestos y derechos.	3,000.00	3,000.00	
EVA05	3969	Otros gastos por responsabilidades.	5,305.00	5,305.00	
		TOTAL PROYECTO EVA05	1,297,729.00	1,297,729.00	

EVA06 SENTENCIAS LABORALES (LAUDOS)

El Consejo de Evaluación, reconoció en su II Sesión Ordinaria celebrada el febrero de 2022 los laudos laborales, resoluciones que tenía el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El Pleno del Consejo resolvió aprobar el monto y distribución a nivel partida específica del recurso remanente de años anteriores en su II Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023.

Área de ejecución: Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Responsable: Lic. Jaime Sánchez Salcedo

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO APROBADO MODIFICADO										
EVA06	SENTENCIA	S LABORALES (LAUDOS)										
EVA06	1521 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos. 0.00 1,620,926.											
		TOTAL PROYECTO EVA06	0.00	1,620,926.48								



VII. ANALÍTICO DE CLAVES

Alineación al Programa de Gobierno 2019- 2024

Eje	Sub Eje	Subsub Eje	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	
6	3	2	1	3	4	299	R003	
Ciencia, Innovación y Transparencia	Gobierno Abierto	Controles al ejercicio del gobierno	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública	Transferencias a órganos autónomos	Ministración para Órganos Autónomos y de Gobierno	

Estructura programático-presupuestal

	Centr	o Gest	or		,	Área Fu	ınciona	I		Fondo			Posic	ión Pre	supues	tal	Proyecto de Inversión	Importe	
Α	S	SB	UR	FI	F	SF	Al	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1131	1	1	00	000000000	2,232,300.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	1211	1	1	00	000000000	3,988,907.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1321	1	1	00	000000000	141,064.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1323	1	1	00	000000000	1,128,502.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1412	1	1	00	000000000	868,980.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1422	1	1	00	000000000	578,952.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1431	1	1	00	000000000	722,184.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1441	1	2	00	000000000	282,324.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1545	1	1	00	000000000	19,500.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	1591	1	1	00	000000000	7,904,712.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	2111	1	1	00	000000000	9,273.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	2111	1	2	00	000000000	7,800.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	2161	1	1	00	000000000	5,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	2461	1	1	00	000000000	10,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	2611	1	2	00	000000000	6,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	2941	1	1	00	000000000	20,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3112	1	1	00	000000000	60,000.00



COOL	a de lak	3400																	
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3131	1	1	00	00000000	3,900.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3141	1	2	79	00000000	4,140.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3171	1	2	79	00000000	14,952.00
3	42	AO	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3221	1	1	00	00000000	1,225,524.00
3	42	AO	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3271	1	1	00	00000000	114,588.00
3	42	AO	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3311	1	1	00	00000000	80,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3361	1	2	00	00000000	20,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3351	1	1	00	00000000	786,601.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3362	1	1	00	00000000	47,943.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3362	1	1	00	00000000	20,000.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3381	1	2	00	00000000	413,886.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3411	1	1	00	00000000	3,000.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3451	1	2	00	00000000	71,178.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3511	1	1	00	00000000	25,000.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3553	1	1	00	00000000	10,000.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3591	1	1	00	00000000	8,000.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3722	1	1	00	00000000	3,600.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	3921	1	1	00	00000000	3,000.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3969	1	2	00	00000000	5,305.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3981	1	1	00	00000000	350,873.00
3	42	Α0	00	1	3	4	299	R003	11	1	1	3	0	3982	1	1	00	00000000	269,450.00
3	42	A0	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	4152	1	1	00	00000000	39,098.00
3	42	AO	00	1	3	4	299	R003	15	0	1	3	0	5111	2	1	00	A23NR0001	25,000.00



VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	21,530,536.00
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:	3,258,068.79
PRODUCTOS FINANCIEROS:	0.00
OTROS INGRESOS:	0.00
TOTAL	24,788,604.79

ESTIMACIÓN DE EGRESOS

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1000: Servicios Personales	19,488,351.48
2000: Materiales y Suministros	58,073.00
3000: Servicios Generales	5,178,082.28
4000: Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	39,098.00
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000.00
6000: Inversión Pública	0.00
7000: Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00
9000: Deuda Pública	0.00
TOTAL	24,788,604.79



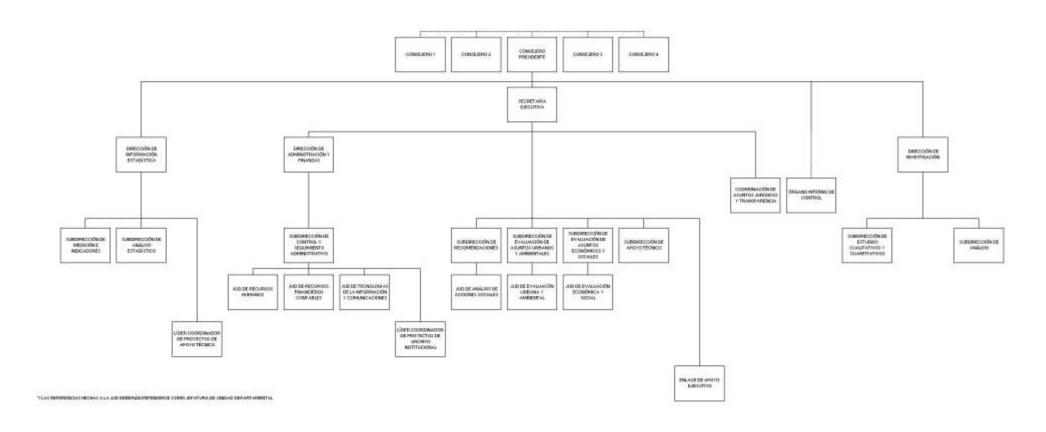
IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México está conformado por un órgano colegiado de toma de decisiones respecto de las atribuciones del Consejo de Evaluación, y se constituye por cinco personas consejeras electas por mayoría calificada del Congreso. Una de estas cinco personas es designada titular de la Presidencia del Consejo por sus mismos integrantes; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva es designada por la persona titular de la Presidencia.

Para diseñar la estructura orgánica es fundamental la consideración del presupuesto asignado, las necesidades, metas y objetivos institucionales. En suma, estos componentes son determinantes para establecer la cantidad de plazas y la categoría de puestos que estarán en funcionamiento.

En virtud de lo anterior, el 13 de diciembre de 2022 en la X Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el Pleno del Consejo resuelve aprobar mediante el acuerdo CECM/XSO/06/2022, la modificación a la estructura orgánica y funcional, conformada por las unidades de rama administrativa cuya misión es cumplir el Programa de Trabajo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Para quedar como sigue:







Con lo anterior, la Presidencia aprueba el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023 mediante acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/017/2022.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE

Nivel	Puesto	Tabulador autorizado bruto	Reconocimiento mensual bruto	Cantidad adicional bruto	Asignación adicional bruto	Total mensual bruto
1	Secretaría Ejecutiva	12,445.00	38,164.00	16,580.00	0.00	67,189.00
2	Dirección de Administración y Finanzas	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Información Estadística	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Investigación	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
3	Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia	7,959.00	23,467.00	9,374.00	0.00	40,800.00
3	Órgano Interno de Control	7,959.00	23,467.00	9,374.00	0.00	40,800.00
4	Subdirección de Análisis	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Análisis Estadístico	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Control y Seguimiento Administrativo	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Estudios Cualitativos y Cuantitativos	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Económicos y Sociales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Urbanos y Ambientales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Medición de Indicadores	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Recomendaciones	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Apoyo Técnico	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
5	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros Contables	6,829.00	16,658.00	6,468.00	0.00	29,955.00
5	Jefatura de Análisis de Acciones Sociales	6,829.00	16,658.00	6,468.00	0.00	29,955.00
6	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos	6,450.00	12,769.00	5,453.00	0.00	24,672.00



6	Jefatura de Evaluación Urbana y Ambiental	6,450.00	12,769.00	5,453.00	0.00	24,672.00
6	Jefatura de Evaluación Económica y Social	6,450.00	12,769.00	5,453.00	0.00	24,672.00
6	Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	6,450.00	12,769.00	5,453.00	0.00	24,672.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Técnico	6,118.00	0.00	0.00	13,410.00	19,528.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Archivo Institucional	6,118.00	0.00	0.00	13,410.00	19,528.00
8	Enlace de Apoyo Ejecutivo	5,575.00	0.00	0.00	11,337.00	16,912.00